

Municipio de Santiago a vender en favor del señor Sergio Fabián G., el solar municipal N° 113, de la manzana N° 25, ubicado en el Ensanche Libertad, con una extensión superficial de 134,43 metros cuadrados, a razón de RD\$3.50 el metro cuadrado cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Calle N° 1; al Sur, Alambrada G. Estrella; al Este, Solar Municipal N° 13; y al Oeste, Solar Municipal N° 11. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2792, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2792

VISTA la certificación de fecha 20 de julio de 1970, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 14 del citado mes, según consta en el acápite s) del Acta N° 16 correspondiente a la citada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Adán Antonio Rosario, el solar municipal N° 565, de la Manzana N° 33, ubicado en el Ensanche El Ejido, con una extensión superficial de 254.16 metros cuadrados, a razón de RD\$4.00 el metro cuadrado, o sea, por el precio de RD\$1,016.64, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, Solar Municipal N° 564; al Sur, calle N° 2 esquina calle N° 21; al Este, Solar Municipal N° 566-A; y al Oeste, calle N° 21. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual está realizando una construcción.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2793, que autoriza al Ayto. del Municipio de Azua a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2793

VISTA la Resolución N° 06-71, de fecha 29 de marzo de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Azua;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente